

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTICULO 1°.- Declárase de Utilidad Pública y sujeto a expropiación, por el término de 365 días contados a partir de la promulgación de la presente Ley, los lotes ubicados en la Localidad de Malanzán, Departamento Juan Facundo Quiroga, comprendidos en los Barrios individualizados por los siguientes límites generales:

Barrio: Facundo Quiroga

Norte: Pie del cerro "El Elefante".
Sur: Río Malanzán.
Este: Avda. de los Caudillos.
Oeste: Cementerio Municipal.

Barrio: Centro

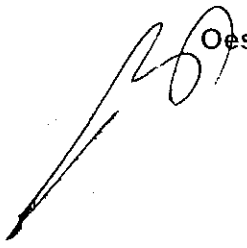
Norte: Faldeo de la Sierra y Avda. de los Caudillos acera Sur.
Sur: Parte sur de las Manzanas catastradas bajo los Números 9 y 10.
Este: Faldeo de la Sierra.
Oeste: Parte Oeste de la Manzana catastrada bajo el N° 12, calle pública hasta su intersección con Avda., los Caudillos.

Barrio: El Puquial

Norte: Calle pública "Viejo acceso a Portezuelo".
Sur: Calle Pública.
Este: Avda. de los Caudillos.
Oeste: Calle Pública.

Barrio: El Elefante

Norte: Río Quebrada de los Noques.
Sur: Avda. de los Caudillos.
Este: Calle 25 de Mayo hasta el pie del cerro e intersección Quebrada de los Noques.
Oeste: Río Quebrada de los Noques hasta su intersección con el Barrio Facundo Quiroga.-



7.044

**FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA**

ARTICULO 2°.- Los Inmuebles serán destinados exclusivamente a su regularización dominial y entregados en propiedad a sus actuales poseedores que acrediten derecho y posesión real y efectiva sobre el lote.-

ARTICULO 3°.- Facúltase a la Administración Provincial de Tierras a expropiar, adjudicar y escriturar los inmuebles a favor de quienes reúnan los requisitos del Artículo 2°.-

ARTICULO 4°.- La confección de las Escrituras Traslativas de Dominio estarán a cargo del o los Escribanos que para tal fin contrate la Administración Provincial de Tierras.-

ARTICULO 5°.- Los gastos que demande la presente serán solventados con recursos propios de los beneficiarios.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 115° Período Legislativo, a catorce días del mes de diciembre del año dos mil. Proyecto presentado por el diputado **ROLANDO ROCIER BUSTO.-**

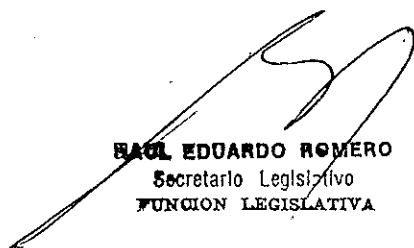
L E Y N° 7.044.-

FIRMADO:

**ROLANDO ROCIER BUSTO - VICEPRESIDENTE 1° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


RAUL EDUARDO ROMERO
Secretario Legislativo
FUNCION LEGISLATIVA